



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de abril de 2011
No. 78

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 3,427.56 METROS CUADRADOS DE TERRENO, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN DE 1,298.35

METROS CUADRADOS DE OFICINAS Y 82.83 METROS CUADRADOS DE EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO DE SAN CARLOS", UBICADO EN CALLE INGENIERO RODOLFO PATRÓN T. NÚMERO 1, CARRETERA MEXICO-TOLUCA, KILOMETRO 52, COLONIA ZONA INDUSTRIAL LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1359, 1498, 1523, 208-B1, 210-B1, 209-B1, 211-B1, 212-B1, 214-B1, 213-B1, 365-A1, 1520, 207-B1, 1457, 237-B1, 398-A1, 238-B1, 234-B1, 236-B1, 235-B1, 1584, 413-A1, 1636, 1634, 1564, 1654, 1644 y 1639.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1604, 1611, 1612, 1613, 1540, 1541, 1542, 1543, 1554, 1531, 1534, 1602, 1603, 1515, 400-A1, 233-B1, 1510 y 229-B1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una fracción de terreno con una superficie de 19,952.02 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho de San Carlos", ubicado en calle ingeniero Rodolfo Patrón T. número 1, carretera México-Toluca, Kilómetro 52, colonia Zona Industrial Lerma, municipio de Lerma, México, como consta en la escritura pública número 474, volumen 17 Especial, de fecha 5 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe de la licenciada Rita Raquel Martínez Salgado, Notario Público número 90 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida número 113-315, libro primero, sección primera, volumen I Especial, de fecha 13 de febrero de 2008.

II. Que mediante oficios números 202HI0000/238/2010 y 202HI0000/324/2010, de fechas 19 de mayo y 24 de junio de 2010, respectivamente, el Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, se realicen los trámites correspondientes para la asignación de la fracción del inmueble

propiedad del Gobierno del Estado de México que se ubica en la calle Rodolfo Patrón T. número 1 esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, municipio de Lerma, México, en favor del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

III. Que mediante oficio sin número, de fecha 18 de agosto de 2010, la Agencia de Seguridad Estatal, manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que el Centro de Control de Confianza utilice la fracción del predio solicitado.

IV. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 11 de octubre de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Centro de Control de Confianza del Estado de México un área con una superficie de 3,427.56 metros cuadrados de terreno, dentro de la cual se encuentra una construcción de 1,298.35 metros cuadrados de oficinas y 82.83 metros cuadrados de equipamiento del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

TERRENO:

AL NORTE: En cinco líneas, al oriente 8.457 metros, al norte 0.165 metros, al oriente 22.051 metros, al noreste 14.375 metros y al oriente 2.693 metros, todas con la Agencia de Seguridad Estatal.

AL ORIENTE: En una línea de 71.001 metros con la Agencia de Seguridad Estatal.

AL SUR: En una línea de 43.752 metros con avenida Paseo Tollocan (Antigua carretera México-Toluca).

AL PONIENTE: En una línea de 80.413 metros con calle ingeniero Rodolfo Patrón T.

SUPERFICIE: 3,427.56 metros cuadrados.

EDIFICIO: PLANTA BAJA

AL NORTE: En dos líneas de 3.05 y 21.60 metros con resto de la fracción.

AL ORIENTE: En una línea de 30.90 metros con resto de la fracción.

AL SUR: En una línea de 24.65 metros con resto de la fracción.

AL PONIENTE: En dos líneas de 27.72 y 3.18 metros con resto de la fracción.

SUPERFICIE: 752.20 metros cuadrados.

EDIFICIO: PLANTA ALTA

AL NORTE: En dos líneas de 3.05 y 19.03 metros con vacío.

AL ORIENTE: En cinco líneas al sur 9.0 metros, al poniente 6.34 metros, al sur 12.90 metros, al oriente 1.70 metros, al sur 9.0 metros, colindando todas ellas con vacío.

AL SUR: En una línea de 17.45 metros con vacío.

AL PONIENTE: En dos líneas de 27.72 y 3.18 metros con vacío.

SUPERFICIE: 546.15 metros cuadrados.

CASETA Y TABLERO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AL NORTE: En una línea de 4.64 metros con resto de la fracción.

AL ORIENTE: En una línea de 6.32 metros con resto de la fracción.

AL SUR: En una línea de 4.75 metros con resto de la fracción.

AL PONIENTE: En una línea de 6.33 metros con calle ingeniero Rodolfo Patrón T.

SUPERFICIE: 29.72 metros cuadrados.

CISTERNA Y POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE

AL NORTE: En tres líneas de 7.60, de sur a norte 0.175 y 3.90 metros con resto de la fracción.

AL ORIENTE: En una línea de 4.85 metros con resto de la fracción.

AL SUR: En tres líneas de 3.90 de sur a norte 0.175 y 7.60 metros con resto de la fracción.

AL PONIENTE: En una línea de 4.50 metros con resto de la fracción.

SUPERFICIE: 53.11 metros cuadrados.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 3,427.56 METROS CUADRADOS DE TERRENO, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN DE 1,298.35 METROS CUADRADOS DE OFICINAS Y 82.83 METROS CUADRADOS DE EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO DE SAN CARLOS", UBICADO EN CALLE INGENIERO RODOLFO PATRÓN T. NÚMERO I, CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, KILÓMETRO 52, COLONIA ZONA INDUSTRIAL LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al organismo público descentralizado denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, un área con una superficie de 3,427.56 metros cuadrados de terreno, dentro de la cual se encuentra una construcción de 1,298.35 metros cuadrados de oficinas y 82.83 metros cuadrados de equipamiento del inmueble denominado

"Rancho de San Carlos", ubicado en calle ingeniero Rodolfo Patrón T. número 1, carretera México-Toluca, Kilómetro 52, colonia Zona Industrial Lerma, municipio de Lerma, México.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

TERRENO:

- AL NORTE:** En cinco líneas, al oriente 8.457 metros, al norte 0.165 metros, al oriente 22.051 metros, al noreste 14.375 metros y al oriente 2.693 metros, todas con la Agencia de Seguridad Estatal.
- AL ORIENTE:** En una línea de 71.001 metros con la Agencia de Seguridad Estatal.
- AL SUR:** En una línea de 43.752 metros con avenida Paseo Tollocan (Antigua carretera México-Toluca).
- AL PONIENTE:** En una línea de 80.413 metros con calle ingeniero Rodolfo Patrón T.
- SUPERFICIE:** 3,427.56 metros cuadrados.

EDIFICIO: PLANTA BAJA

- AL NORTE:** En dos líneas de 3.05 y 21.60 metros con resto de la fracción.
- AL ORIENTE:** En una línea de 30.90 metros con resto de la fracción.
- AL SUR:** En una línea de 24.65 metros con resto de la fracción.
- AL PONIENTE:** En dos líneas de 27.72 y 3.18 metros con resto de la fracción.
- SUPERFICIE:** 752.20 metros cuadrados.

EDIFICIO: PLANTA ALTA

- AL NORTE:** En dos líneas de 3.05 y 19.03 metros con vacío.
- AL ORIENTE:** En cinco líneas al sur 9.0 metros, al poniente 6.34 metros, al sur 12.90 metros, al oriente 1.70 metros, al sur 9.0 metros, colindando todas ellas con vacío.
- AL SUR:** En una línea de 17.45 metros con vacío.
- AL PONIENTE:** En dos líneas de 27.72 y 3.18 metros con vacío.
- SUPERFICIE:** 546.15 metros cuadrados.

CASETA Y TABLERO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- AL NORTE:** En una línea de 4.64 metros con resto de la fracción.

- AL ORIENTE:** En una línea de 6.32 metros con resto de la fracción.
- AL SUR:** En una línea de 4.75 metros con resto de la fracción.
- AL PONIENTE:** En una línea de 6.33 metros con calle ingeniero Rodolfo Patrón T.
- SUPERFICIE:** 29.72 metros cuadrados.

CISTERNA Y POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE

- AL NORTE:** En tres líneas de 7.60, de sur a norte 0.175 y 3.90 metros con resto de la fracción.
- AL ORIENTE:** En una línea de 4.85 metros con resto de la fracción.
- AL SUR:** En tres líneas de 3.90 de sur a norte 0.175 y 7.60 metros con resto de la fracción.
- AL PONIENTE:** En una línea de 4.50 metros con resto de la fracción.
- SUPERFICIE:** 53.11 metros cuadrados.

TERCERO.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.

EL SECRETARIO DE FINANZAS**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A JOSE LUIS LARA URIBE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por MARIA ELENA VALENCIA ROBLES en contra de JOSE LUIS LARA URIBE, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiséis de enero de dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado JOSE LUIS LARA URIBE, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el citado demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

MARIA ELENA VALENCIA ROBLES, por su propio derecho le demanda en la Vía Ordinaria Civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado JOSE LUIS LARA URIBE, bajo la causal estipulada en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Se decrete la guarda y custodia provisional del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA y en su oportunidad la definitiva a favor de la actora MARIA ELENA VALENCIA ROBLES. C).- La pérdida de la patria potestad del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente. D).- Pensión alimenticia y aseguramiento de la misma a favor del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México el dos de febrero del año dos mil once.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

1359.-31 marzo, 11 y 27 abril.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1186/2008, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ILICH AMADOR RAMIREZ ALONSO y XOCHITL CARMONA CALVO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil once..." como se solicitan se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el departamento número 103, edificio A, de la calle Hacienda Toxhi, del condominio "Quinqué", lote doce, manzana uno (romano), del conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..." Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate. Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del dos mil once.-Agréguese a su expediente número 1186/08, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicito para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día diez de mayo del año en curso, debiendo prepararse en términos de lo ordenado dentro de proveído de fecha veintidós de febrero del año en curso.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-México, D.F., a 31 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1498.-8 y 27 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

C. LEONOR VAZQUEZ ORTIZ, JOSE LUIS DELGADO VAZQUEZ, CARLOS DANIEL DELGADO VAZQUEZ.

JOSE LUIS DELGADO TRUJILLO, en el expediente 1431/2010, le demanda la cancelación de pensión alimenticia del treinta y tres por ciento de los ingresos del demandante decretado por el Juez del Juzgado Segundo Familiar de esta Ciudad, en el expediente 630/2002. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 veintidós de marzo del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1523.-11, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE JUANA CERON LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA BENJAMIN MAYA CERON, EL C. JUSTINO GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION DE ZEFERINA GONZALEZ CARBAJAL, en el expediente número 659/2009, le demanda en la vía ordinaria civil reivindicatoria, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que su representada es propietaria y tiene el dominio sobre el bien inmueble consistente en la casa y terreno ubicado en el lote de terreno número 16, de la manzana 254, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que además tiene como domicilio oficial el de Avenida General José Vicente Villada, número 657, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la desocupación y entrega de la casa y terreno antes mencionado con sus frutos y accesorios, C).- Se condene al demandado al pago de daños y perjuicios que ha venido ocasionando el demandado a mi representada, por la ocupación ilegal y sin ningún derecho del referido inmueble, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad "8 Columnas", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

208-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE. FELISA RAMIREZ SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1127/10, demanda de ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE. Las siguientes prestaciones: 1).- La usucapación del lote de terreno número 34, manzana 91, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México mismo que se encuentra ubicado actualmente en calle Monte de Piedad número 322, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- La cancelación existente al lote de terreno, antes mencionado que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de la sucesión de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE bajo los siguientes datos: bajo la partida 3256, volumen 133, auxiliar 5, libro primero, sección primera de fecha 9 de junio de 1982, que cuenta con una superficie total de 149.52 m2. cuenta con las siguientes medidas

y colindancias al norte: 13.80 metros con lote 33, al sur: 16.80 metros con lote 35, al oriente: 8.90 metros con calle Monte de Piedad, al poniente: 9.00 metros con lote 98, con una superficie total de 149.52 metros cuadrados. HECHOS 1).- En fecha 4 de marzo de 1964, la suscrita en carácter de compradora a adquirir del señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, en su carácter de vendedor a través de un contrato privado de compraventa del lote de terreno antes mencionado, el precio de la operación fue por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cubriéndose a la firma del contrato el pago. 2).- Dándome la posesión física y material del inmueble el Señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, siendo así que la posesión que desde entonces detento es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente. Por auto de fecha 14 de diciembre del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Validación. Auto de fecha dieciséis de marzo de 2011.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

210-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MAJIN HERNANDEZ LOPEZ se le hace saber que SOFIA VALDEZ LUGO como apoderada de la parte actora OFELIA HERNANDEZ VALDEZ, en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 1141/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapación del inmueble ubicado en calle Bamba, manzana 430, lote 49, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 151.30 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 48, al sur: 17.00 metros con lote 50, al oriente: 8.90 metros con calle Bamba; al poniente: 08.90 metros con lote 24, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete OFELIA HERNANDEZ VALDEZ celebó contrato privado de compraventa con MAJIN HERNANDEZ LOPEZ. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de MAJIN HERNANDEZ LOPEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y una publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días de marzo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

209-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 902/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia, NIEVES OLGA MARTINEZ MONTES, por propio derecho y en representación de la menor SUSANA ALONZO HERVA esta le demanda lo siguiente: 1.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor de nombre SUSANA ALONZO HERVA misma que la suscrita detento en el domicilio ubicado en calle Norte 12, manzana 1061, lote 19, Colonia San Isidro Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 2.- La pérdida de la patria potestad de los señores JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS sobre la menor SUSANA ALONZO HERVA, 3.- El pago de los gastos y costas que se originen la tramitación del presente juicio, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: Con fecha 10 de mayo del año 2004, mi hijo de nombre JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y la señora NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, procrearon una hija de nombre SUSANA ALONZO HERVA, la cual es mi nieta, y por tal motivo soy abuela paterna de la menor, razón por la cual me asiste el derecho para reclamar de los demandados la guarda y custodia definitiva de la menor, por lo que desde el nacimiento de la menor, me di cuenta que los demandados no le proporcionaban los cuidados necesarios para su sano desarrollo y por tal motivo me preocupe y a diario visitaba a mi nieta y me percataba que no le daban de comer o estaba sucia y muy descuidada, situación que continuo conforme crecía la menor, por lo que en fecha 14 de febrero de año 2005, la suscrita me di cuenta de que mi nieta tenía hematomas en el cuerpo y la situación seguía siendo igual por que no procuraban a la menor, razón por la cual le pregunte a la señora NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, que por que la menor tenía moretones a lo que me respondió que se había caído, por que era muy inquieta y la suscrita le informe a mi hijo JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ de lo sucedido y no me creyó, ya que nunca estaba en casa por que es trailerero, situación que me preocupo y trate de estar aún más al pendiente de mi nieta, pero en diversas ocasiones la demandada no me dejaba entrar a su domicilio ni ver a mi nieta porque decía que estaba dormida, además de que en el segundo piso del domicilio de los demandados vive mi hija de nombre GUADALUPE ALONZO MARTINEZ, quien se percataba de los malos tratos que la demandada daba a mi menor nieta, fue así hasta que en fecha 26 de mayo del año 2009, la suscrita fui al domicilio ubicado en calle Norte 11, lote 4, manzana 1061, Colonia San Isidro, Valle de Chalco, Estado de México, siendo aproximadamente las 19:00 a efecto de ver a mi nieta, y tenía un moretón en el ojo izquierdo, y se le veía ojera en el otro ojo, y le pregunte a la demandada que le había pasado y me respondió que se había caído por lo cual no le creí y al

preguntarle a mi nieta SUSANA ALONZO HERVA, me dijo que su madre NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, le había pegado que la había agarrado del cabello y la azotó en la cama, por lo que la suscrita le dije a la demandada, que me iba a llevar a dicha menor y me respondió que no le importaba que estaba harta de mi menor nieta y que no la quería tener enfrente que si era verdad que ella le pegaba, por lo que ante la situación la suscrita desde el día 26 de mayo del año 2009, me lleve de dicho domicilio a mi menor nieta y me la lleve a vivir con en el domicilio ubicado en calle Norte 12, manzana 1061, lote 19, Colonia San Isidro Valle de Chalco, Estado de México, ello para asegurarme de la seguridad e integridad física de dicha menor y desde esa fecha me constituí ante la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar con sede en Xico, Valle de Chalco, Estado de México, a denunciar por el Delito de Maltrato Familiar, en agravio de mi menor nieta SUSANA ALONZO HERVA en contra de NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, a la denuncia le correspondió el número XICO/DIF/128/09, en mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

211-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE VALDEZ HUERTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 ocho de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente número 725/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, (sobre usucapión), promovido por JOAQUIN AVILES VILLEGAS en contra de JORGE VALDEZ HUERTA se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) que opera a mi favor respecto del lote de terreno número 6 seis de la manzana 1774 mil setecientos setenta y cuatro zona 20 veinte del ex ejido de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se efectuarán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República en el Diario Oficial de la Federación, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

212-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

OFELIA DORANTES ZAPATA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 567/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR en contra de SILVESTRE REYES VAZQUEZ, la parte actora MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR pretende: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos, número 3, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 43, b).- La entrega que deberá hacer el demandado SILVESTRE REYES VAZQUEZ, a la suscrita de la casa 43, c).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada del ahora demandado, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación, de igual forma se le hace saber que la parte actora en la reconvencción SILVESTRE REYES VAZQUEZ, le demanda la usucapición, respecto de la casa marcada con el número 43, y del lote de terreno sobre el cual esta construida, dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que dice haberle comprado el inmueble descrito a la demandada OFELIA DORANTES ZAPATA, en fecha 14 catorce de abril del año dos mil uno, demandando las siguientes prestaciones en la demanda reconvenccional: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que ha adquirido por medio de la usucapición, la propiedad de la casa marcada con el número 43 y del lote de terreno sobre el cual esta construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Por consiguiente la inscripción de la sentencia que le recaiga en este asunto en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en esta población, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Publicación ordenada por auto de fecha 16 dieciséis de febrero

del año 2011.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

214-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE MARTINEZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 569/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR en contra de SILVESTRE REYES VAZQUEZ, la parte actora en el principal MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR pretende: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos, número 3, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 47, b).- La entrega que deberá hacer el demandado SILVESTRE REYES VAZQUEZ, a la suscrita de la casa 47, c).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada del ahora demandado, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación, de igual forma se le hace saber que la parte actora en la reconvencción SILVESTRE REYES VAZQUEZ, le demanda la usucapición, respecto de la casa marcada con el número 47, y del lote de terreno sobre el cual esta construida, dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que dice haberle comprado el inmueble descrito al demandado JORGE MARTINEZ RUIZ, en fecha 17 diecisiete de junio del año dos mil, demandando las siguientes prestaciones en la demanda reconvenccional: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que he adquirido por medio de la usucapición, la propiedad de la casa marcada con el número 47 y del lote de terreno sobre el cual esta construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Por consiguiente la inscripción de la sentencia que le recaiga en este asunto en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en esta población, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Publicación ordenada por auto de fecha 04 cuatro de marzo del año 2011.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

213-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 993/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GRIFALDO MONTAÑO MAGDALENA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento de firma y escritura de compraventa, respecto del lote de terreno número 70-B, (setenta-B), de la manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento Hacienda Santo Tomás, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, ordenó emplazar al demandado COOPERATIVA DE VIVIENDA y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda por conducto de quien sus derechos legalmente represente. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.- Se expide a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil once (2011).- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA DAVILA AVENDAÑO, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y OTRA, demandando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y MARICELA GONZALEZ AREVALO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 12 de la manzana II, Calzada de las Perdices en el Fraccionamiento Loma del Río primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y B) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado

dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Segunda Secretario, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

En los autos del expediente número 835/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PAULA GAONA ALVARADO, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: lote 27, manzana 63, 2da. Sección, Fraccionamiento Unidad Coacalco conocido como Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, (actualmente identificado) como calle Guisantes número 347, Mz. 63, Lote 27, Colonia Villa de las Flores Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote 28, al sur: 18.00 mts. con lote 26, al oriente: 7.00 mts. con lote 52, al poniente: 7.00 mts. con calle Guisantes.

Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1971, a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito PAULA GAONA ALVARADO, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia, reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta, que desde hace doce años se encuentra en posesión pacífica, de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpidamente a título de dueña sobre el bien inmueble antes detallado, fecha desde la cual ha ejercido sobre el mismo actos de administración y de dominio y que ha pagado los impuestos y contribuciones que acusa el citado predio, además de que ha realizado mejoras en el mismo, la causa generadora de su posesión fue la venta que hicieron a su favor la empresa; PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., lo que se acredita con el original del Contrato Privado de compra venta de fecha 15 de agosto de 1998, por tanto el Juez, ordena emplazar por edictos a los PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO.

En el expediente 964/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por REBECA HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- El divorcio necesario por las causales previstas por el artículo 4.90 fracciones IX y XI del Código Civil. B).- La disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En fecha trece de noviembre del año de mil novecientos sesenta y uno, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficial número Uno del Registro Civil de Zamora Michoacán. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijos de nombres FERNANDO AUSTREBERTO, ARTURO AGRICOLA y REBECA de apellidos ALVAREZ DEL CASTILLO HERNANDEZ, quienes actualmente son mayores de edad. 3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Zampullín, manzana tres, lote 3, en Fraccionamiento SUTEYM, perteneciente a Almoloya de Juárez, México. 4.- Al inicio de nuestro matrimonio no tuvimos problema alguno, si no que fue después de aproximadamente de un año de casados, que mi cónyuge ahora demandado comenzó a tomar demasiado alcohol, y debido a esa situación me insultaba mucho. 5.- Ante los constantes malos tratos verbales, de la que era objeto eran por que yo me encontraba embarazada, pensé que mi esposo cambiaría pero en ocasiones se portaba de maravilla pero la mayoría de las veces me maltrataba verbalmente. 6.- El día uno de mayo de dos mil nueve, a las diez de la mañana, me encontraba en mi domicilio preparando los festejos del día diez de mayo en compañía de mis hijos y de varias personas, cuando llegó mi esposo y me empezó a insultar y dijo que se largaba de la casa por que ya estaba harto, desde esa fecha a la actualidad no se donde se encuentre viviendo. 7.- No es la primera vez que se sale el día uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. Diecisiete de febrero y catorce de marzo ambas fechas del año dos mil once, Lic. Rosina Palma Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1520.-11, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

La sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se le hace saber que RAUL VENTURA ROMERO, parte actora en el juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1086/10, de este Juzgado demanda a la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de la fracción Poniente del lote de

terreno número cuatro, manzana 1-A, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. Auto de fecha: Diecisiete de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

207-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

C. ESPERANZA ARIAS ROSAS.

RODOLFO MALAGON SALZAR, en el expediente 1335/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente la une con el C. RODOLFO MALAGON SALZAR, por la causal de divorcio que se encuentra prevista en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil. B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita ESPERANZA ARIAS ROSAS no menor al 70% del total de cada una de las percepciones ordinarias y extraordinarias del demandado, puesto que me encuentro impedida para desempeñar cualquier actividad laboral al padecer CARDIOPATIA ISQUEMICA, el pago de dicha pensión resulta procedente al ser culpable el demandado de la causal de divorcio. C).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio, la cual será liquidada en ejecución de sentencia, quedando como única propietaria de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la sociedad conyugal la suscrita ESPERANZA ARIAS ROSAS. D).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 dieciséis de marzo del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1457.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. MARIA MONICA ALVAREZ GARRIDO, se le notifica el Divorcio Necesario promovido en su contra, por ARTURO MENDEZ SALAZAR.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico juicio sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1008/2010, promovido por ARTURO MENDEZ SALAZAR en contra de Usted MARIA MONICA ALVAREZ GARRIDO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitida que fue la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del notificador, haciéndose saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.-Ordenados mediante proveído de fecha (17) diecisiete de marzo del (2011) dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

237-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 957/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ DE ALBA, en contra de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, México, y SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, reclamando las siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta de la sentencia del juicio ordinario de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote uno de la manzana 24 del Fraccionamiento Campestre Loma del Río del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dictado en fecha del once de noviembre del 2005, por el H. Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán, Estado de México. B) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la nulidad absoluta de Registro, realizado ante esta dependencia respecto de la sentencia de usucapión, a que hemos hecho referencia en el punto anterior, misma que se registró en la partida 28 del volumen 1769, libro 1, sección 1ª de fecha ocho de junio del 2006, a nombre de Estela Hernández Ruiz, en razón de que dicha sentencia de usucapión registrada ante esta dependencia fue producto de un juicio fraudulento del todo. C) De la C. Estela Hernández Ruiz, su participación al promover el juicio fraudulento respectivo para la tramitación de la sentencia de usucapión del inmueble ubicado en lote uno, manzana 24 del

Fraccionamiento Campestre Loma del Río, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. D) Los gastos y costas del juicio que se originen en el presente negocio. E) De SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN por su participación en el juicio de usucapión del cual se demanda la nulidad absoluta. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez (10) marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al codemandado SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta entidad que el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil once, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

398-A1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACese A LOS TERCEROS A JUICIO: CLAUDE MEYER
PICARD y MARIO ARROYO FRIAS.**

CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 689/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de HSBC MEXICO, S.A., HECTOR RAMIREZ RESENDIZ, reclamando como prestaciones: del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. actualmente HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, reclamo la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en la calle de Avenida del Club número 240, lote 33, manzana 35, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Atizapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: superficie total de: 390.34 m2. acorde con estos linderos: al noreste: 13.00 m con frente, al sureste: 30.02 m con lote 32, al noroeste: 30.03 m con lote 34, al suroeste: 13.00 m con propiedad privada, mismo que se encuentra inscrito a favor del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., actualmente HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como propietario, según consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, sección I, volumen 370, partida 1-1025, libro 1, lote 33 y manzana 35. Consecuentemente la inscripción a mi nombre del inmueble en cuestión como propietaria con motivo de la sentencia que se dictó en este juicio.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a los demandados CLAUDE MEYER PICARD y MARIO ARROYO FRIAS, en su carácter de subrogatorio y apoderado de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín

Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

398-A1.-14, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y PEDRO ROA BARRON.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 768/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por ANGEL VELAZQUEZ LORA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y OTRO, demandando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. demando la propiedad de que por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote de terreno número 36, de la manzana XV ubicado en Calzada de los Pavos, Fraccionamiento Loma del Río o conocido indistintamente como Fraccionamiento Campestre Loma del Río, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 988 m2. (novecientos ochenta y ocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, sección primera, libro primero, de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor y B) del señor PEDRO ROA BARRON, en virtud del contrato de compraventa que celebramos a los veinte días del mes de enero del dos mil, respecto del lote de terreno antes mencionado, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote de terreno anteriormente descrito, mismo que poseo, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine mediante proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciséis de marzo del año dos mil once, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

398-A1.-14, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO

SE EMPLAZA A: JAIME GAMEZ VILLEGAS.

En los autos del expediente número 536/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ERIKA BERENIZE GONZALEZ HIDALGO, en contra de JAIME GAMEZ VILLEGAS, la parte actora demanda la declaración judicial en sentencia definitiva que se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en: calle Lavandulas número seiscientos catorce (614), lote treinta y dos (32), manzana ciento treinta y tres (133), Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, C.P. 55710, con una superficie total de 126.00 mts2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote 31, al sur: 18.00 mts. con lote 33, al oriente: 7.00 mts. con calle Lavandulas, al poniente: 7.00 mts. con lote 11.

El actor demanda la declaración judicial en sentencia definitiva que se ha convertido en propietaria del inmueble antes detallada y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del título de propiedad que aparece en el Instituto de la Función Registral adscrito a el Municipio de Coacalco, México, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 491, volumen 179, sección 1ª, de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), asimismo se inscriba ante dicho instituto la sentencia de referencia debidamente ejecutoriada, para que en lo sucesivo le sirva de título de propiedad. El actor manifiesta que mediante escritura número 36,448 de fecha 18 de agosto de 1971, pasada ante la fe del Notario Público 134 del Distrito Federal, Lic. Alfonso Román, se hizo constar el contrato de compra venta, el reconocimiento de deuda, la sustitución del deudor, la ampliación de mutuo e hipoteca y la modificación al contrato de mutuo e hipoteca en la cual aparece como comprador del inmueble materia del presente juicio el demandado JAIME GAMEZ VILLEGAS, en sustitución de la moral PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., y en el cual se obliga a pagar el precio que se indica en el propio instrumento notarial a HIPOTECARIA BANCOMER, S.A., asimismo manifiesta que mediante escritura número 14,695 de fecha 15 de marzo de 1978, pasada ante la fe del Notario Público número 10 de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Angel Otero Rivero, se hizo constar el contrato de promesa de compra-venta y reconocimiento de adeudo celebrado entre el demandado Jaime Gamez Villegas como vendedor y Erika Berenize González Hidalgo, como compradora y que desde ese día se encuentra en posesión del referido inmueble en forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietaria, de igual forma manifiesta que en fecha 23 de marzo de 1981, mediante escritura número 19,012 pasada ante la fe del Notario Público 10 de Ecatepec de Morelos, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la liberación de la hipoteca número I.S. 30283-6, que otorga BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (antes HIPOTECARIA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA), construida sobre el inmueble motivo del presente juicio. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a JAIME GAMEZ VILLEGAS, los actuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

398-A1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

HILDA LINARES FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1136/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ y HELEODORO ESCOBEDO MEZA, respecto del inmueble departamento ubicado en la casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15, del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- A los demandados reclamo la usucapión, del departamento ubicado en casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15 del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior demandando la cancelación del departamento ubicado en la casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15 del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, que aparece a favor de los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México. C).- Por ende la declaración de que haga este Juzgado en el sentido que la suscrita se ha convertido en propietaria por el transcurso del tiempo procediendo a la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, en el libro donde aparece los datos registrales que corresponden a los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ y poniendo a favor de la suscrita el departamento descrito con sus medidas y colindancias: D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con los siguientes hechos: 1.- Con fecha 10 de mayo del año 2003, se dio posesión material del inmueble mencionado y fue mediante contrato privado de compra-venta celebrado con el señor HELEODORO ESCOBEDO MEZA, fue de buena fe, por lo que se le dio posesión, desde entonces ha tenido el departamento y ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe, cumpliendo plenamente los requisitos de ley, así mismo es importante mencionar que el vendedor hizo entrega de documentos como traslado de dominio, recibos de impuestos predial, recibos de agua potable, 2.- Desde el primer día se ha realizado actos de dominio, remodelando pisos, paredes, techos, herrería, plomería y sistema eléctrico entre otros y ampliando lo construido haciendo otras tres habitaciones más al mismo, es importante mencionar que se le hicieron algunas reparaciones, por lo que se ejercito desde entonces actos de dominio en concepto de propietario, siendo patrimonio de familia, como le consta a varias personas. 3.- Dicho departamento cuenta con una superficie de 75.60 m². (setenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al norte: en 12.02 metros con lote 48, al este: en 3.50 metros con área común, al sur: en 0.84 metros con lote 10, y 11.20 metros con variante A, al oeste: en 3.50 metros con lote 10. Abajo con terreno. Arriba en 20.00 m² con planta alta de la variante A y 12.00 m² con planta alta de la variante B. PLANTA ALTA: al norte: en dos tramos de 1.00 metros c/u, con planta alta de la variante A, 3.50 metros con lote 48, 0.90 metros con fachada de área común, al este: en dos tramos de 3.50 metros c/u, con fachada del área común, al sur: en 6.50 metros con lote 50, al oeste: en 0.80 metros con futura ampliación planta alta, variante A, 5.00 metros con planta alta variante A, 0.80 metros con planta alta variante A, Abajo en 12.00 m² con variante B y 20.00 m² con variante A, Arriba con azotea. 4.- Hasta hoy jamás persona física, ni moral han reclamado más derecho a la propiedad o posesión sobre el inmueble. Por lo que por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de abril de 2011.-Lic. Ruperta Hernández Diego, Secretario.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veinticuatro de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

238-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

En el expediente 402/2010, promovido por MARIA NOEMI ESPINOSA MURILLO, promovió en la Vía Ordinaria civil sobre usucapión, en contra de MARIA ELENA MURGUIA CUELLAR DE CHAVEZ, demandó la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Acoatl, manzana 290 doscientos noventa, lote 33 treinta y tres, Barrio Vidrieros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.05 metros con lote 34, al sureste: 10.00 metros con lote 30, al suroeste: 12.00 metros con lote 32, y al noroeste: 10.00 metros con calle Acoatl, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio de la demandada MARIA ELENA MURGUIA CUELLAR DE CHAVEZ, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código Procesal en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.-Fecha que ordena la publicación nueve de marzo del año dos mil once. Expedidos el veintiocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

234-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MOISES GRANADOS RUIZ, se les hace saber que PEDRO MUÑOZ VITAL, en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1081/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle 14, manzana 59, lote 18, Colonia Campestre Guadalupeana, Código Postal 57120 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 232.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17, al sur: 18.50 metros con Avenida del Canal, al oriente: 08.00 metros con calle 14, al poniente: 11.00 metros con lote 12, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres PEDRO MUÑOZ VITAL celebró contrato privado de compraventa con MOISES GRANADOS RUIZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MOISES GRANADOS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su

contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación, diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de abril del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

236-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SUSAN MIREYA SANTES SORIANO.

AARON CHIRINOS COVARRUBIAS, en el expediente 1188/2010, le demanda en Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 quince de marzo del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

235-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRANCISCO GOMEZ OBREGON.

En el expediente número 787/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN en contra de FRANCISCO GOMEZ OBREGON y OTROS, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO GOMEZ OBREGON, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el

juicio en rebeldía, y se le tendrán por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A) La declaración de la nulidad absoluta por inexistencia del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio a favor del SR. FRANCISCO GOMEZ OBREGON, que se hizo constar en la escritura número treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco del volumen cuatrocientos cinco, de fecha dos de febrero de dos mil diez, del protocolo del Notario número 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez, en el cual aparecen como otorgantes los actores PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN. B) Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la escritura pública donde se hizo constar el poder descrito en la prestación inmediata anterior a la que le corresponde como se dijo el testimonio número treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco del volumen ochocientos cinco de fecha dos de febrero de dos mil diez, del protocolo del Notario número 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez, así como la correspondiente cancelación del folio del protocolo de mérito. De los señores FRANCISCO GOMEZ OBREGON, ADALI ARCOS MORENO y del Notario Público 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo y Registrador Público de la Propiedad de Naucalpan-Huixquilucan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C) La declaración de la nulidad absoluta del contrato de compraventa por inexistente que se hizo constar en la escritura número veintitrés mil doscientos setenta y uno de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez del protocolo del Notario Público número 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo, en la que aparecen como supuestos vendedores los actores PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN, por conducto de su supuesto apoderado SR. FRANCISCO GOMEZ OBREGON, y como objeto de la compraventa el inmueble al que le corresponde el lote de terreno número 85, de la manzana 217, Zona Oriente, Circuito Historiadores, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y al que actualmente se identifica como la casa marcada con el número oficial ochenta y cuatro, de la calle Circuito Historiadores del Fraccionamiento mencionado. D) Como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad del instrumento público en el que se hizo constar el contrato de compraventa mencionado en la prestación inmediata anterior a la que le corresponde la escritura pública número veintitrés mil doscientos setenta y uno de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez de protocolo del Notario Público número 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo, con la respectiva cancelación del folio del protocolo del Notario aludido. E) Así como la cancelación de la anotación de inscripción de la citada compraventa, y que fue puesta en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, en la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la totalidad de los demandados. E) El pago de gastos y costas judiciales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1584.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

ANDRES ACEDO MORENO, en su carácter de Apoderado Legal de LEGGETT & PLATT RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 800/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en contra de COLCHONES VITTORIO BENZI, S.A. DE C.V., manifestando que la empresa actora se fusionó con la empresa CONSORCIO INDUSTRIAL SERRANO, S.A. DE C.V., quienes realizaron operaciones mercantiles respecto de diversas mercancías con la hoy demandada COLCHONES VITTORIO BENZI, S.A. DE C.V., mismas operaciones que constan en las diversas facturas exhibidas por la actora, las que cuentan con los acuses de recibo y contrarrecibos para acreditar la entrega de la mercancía, firmando la demandada un pagaré por la cantidad de \$1,140,121.50 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), comprometiéndose a pagar dicha cantidad el día treinta y uno de julio de dos mil seis, asimismo se comprometió a pagar intereses en caso de incumplimiento del pago, razón por la cual se le demanda como prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$14,235,095.35 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal. B.- El pago de los intereses moratorios que se han generado desde el día siguiente a la fecha de cada una de las facturas base de la acción y los que se sigan generando hasta su pago total, a razón del interés legal del 6% anual. El cálculo de los intereses a que se refiere esta prestación será hecho en ejecución de sentencia. C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente litigio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada COLCHONES VITTORIO BENZI S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces en el periódico de cobertura nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil once.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

413-A1.-25, 26 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GARCIA MENENDEZ MARIA TERESA en contra de MARCO A. ROMERO MARTINEZ ARREDONDO y CONNIE ORTIZ SWIFT, expediente número 503/2001, 2º tomo, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil once. A su expediente número 503/2001 el escrito de la parte actora..... y como lo solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad se señalan las diez horas del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado. Notifíquese.-.....Doy fe.-México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil once. A su expediente 503/2001 el escrito de la parte actora y en virtud de que la diligencia de remate ordenada en autos versa sobre los derechos que derivan del contrato privado de compraventa celebrado el primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por la señora MARIA TERESA GARCIA MENENDEZ, en su carácter compradora y CONNIE ORTIZ SWIFT, como vendedora, respecto del bien inmueble marcado con el número 3, de la calle Manuel Torres, en el Fraccionamiento Lomas del Sol, en la Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los estrictos términos ordenados en proveído de veintiocho de enero último, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado. Notifíquese.-.....Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil once. A su expediente número 503/2001 el escrito de la parte actora desahogando la vista que se le ordenó dar..... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien mueble embargado consistente en los derechos que derivan del contrato privado de compraventa celebrado el primero de diciembre de mil novecientos y siete por la señora MARIA TERESA GARCIA MENENDEZ y la señora CONNIE ORTIZ SWIFT en su carácter de compradora, respecto del bien inmueble marcado con el número 3, de la calle de Manuel Torres, en el Fraccionamiento Lomas del Sol, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,220,640.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico "El Sol de México", por tres veces dentro de tres días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.-.....Doy fe.-

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1636.-25, 26 y 27 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 384/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMA BIBIANA BILLALVA CEBALLOS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Fuente de Sylvie número ciento cuarenta y cinco, Conjunto Las Fuentes de Independencia, manzana uno, lote cuarenta y cuatro, vivienda tres, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resulto de la deducción del diez por ciento del valor en el que fue valuado el bien inmueble embargado, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1634.-25, 26 y 27 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 817/2009, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALICIA HIDALGO TELLEZ (quien también ha usado el nombre de ALICIA HIDALGO TELLES) y MIGUEL ANGEL RIOS GARCIA, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Gorriones número 106, lote 31, manzana 63, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, C.P. 55720, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'200,000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1564.-13 y 27 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1115/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUMINISTROS DE ASFALTO Y EMULSIONES, S.A. DE C.V., en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLAN IZCALLI (MAVICI). La Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del diez de marzo de dos mil once, las trece horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de mueble consistente en tanque industrial para aceite de pescado, color negro y blanco con capacidad de 3.30 metros cúbicos, marcado con el número B-358 A, un tanque industrial para aceite de pescado color negro, con capacidad de 3.30 metros cúbicos marcado con el número B-356 B, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad más alta en la que fue valuado el mueble mencionado y que asciende a \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno de ellos, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose postores, en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate. Se expide el día treinta y uno de marzo de dos mil once -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.-Validación: 10/03/11.-Licenciada Hortencia Gómez Blancas. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1654.-26, 27 y 28 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA y/o MARIBEL LOPEZ ROQUE y/o MARCO ANTONIO HORTEALES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO HORTEALES MARTINEZ, en contra de MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ y OTRO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 469 y 479 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con el artículo 1410 del Código de Comercio vigente, atento al estado procesal del presente asunto, se señalan las diez horas del día once de mayo de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con calle, al sur: 24.50 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, al oriente: 19.50 metros y colinda con Maria del Rosario García y al poniente: 21.00 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, con una superficie aproximada de 450.50 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1644.-26, 27 y 28 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ, se señalaron las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis, de la Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 20; con una superficie de 153.00 metros cuadrados, siendo que servirá para el remate la deducción del 10% diez por ciento del valor que se asignó al inmueble embargado, y que arroja la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada. Por lo que, por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de abril de 2011.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de abril de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1639.-25, 27 y 29 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 687/102/2010, ANTONIA LORENZA PEREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la comunidad de Chanteje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 141.95 mts. con camino vecinal y Antonio Salazar Inés, al sur: 180.00 mts. con camino a la Estancia Chanteje, al oriente: 98.50 mts. con Antonio Salazar Inés, al poniente: 101.50 mts. con Agustín Plata Sanabria. Superficie aproximada de: 11,296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, México, a 01 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1604.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 109459/932/2011, LA C. EMMA GUZMAN DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la 2ª privada de 5 de Febrero No. 11, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.10 mts. con propiedad de Felicidad Millán Salazar, al sur: 18.10 mts. con propiedad de Joel Guzmán Guzmán, al oriente: 6.80 mts. con 2ª privada de 5 de Febrero, al poniente: 6.80 mts. con Margarito López Alvarez. Con una superficie aproximada de: 123.08 m2. (ciento veintitrés metros ocho centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1611.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 68277/664/2010, JUANA MARTINEZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Séptima privada de carretera al Refugio, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.36 mts. con propiedad del Sr. Martín Torres, al sur: 13.05 mts. con propiedad del Sr. Simón Cupertino Martínez, al oriente: 13.20 mts. con privada de 3.38 mts. de ancho de los cuales .50 el comprador deja paso de servicio, al poniente: 13.32 mts. con Macario Orenday Martínez Dolores. Superficie: 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1612.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 68275/665/2010, MACARIO ORENDAY MARTINEZ DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de carretera al Refugio, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con la Sra. Ofelia Dolores Bernal, al sur: 13.00 mts. con Sr. Tomás Ortiz Lázaro, al oriente: 14.00 mts. con privada de tres metros de ancho, al poniente: 14.00 mts. con la Sra. Yolanda Linerio. Superficie: 182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1613.-15, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 103383/887/2011, EL C. CRESCENCIA CLIMACO GURREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Niños Héroes número 200, Barrio de los Pocitos en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 mts. con calle Niños Héroes, al sur: 18.82 mts. con Francisco Climaco García, al oriente: 16.50 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 24.59 mts. con señor Pedro Mancera. Superficie total de: 399 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1540.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 5516/65/11, EL C. JOSE ANGEL VICTORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de la jurisdicción de esta población, actualmente calle Adolfo López Mateos, Colonia Revolucionaria, en la localidad de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Yolanda Ovalle Escamilla, al sur: 20.00 mts. con María Granados Romero, al oriente: 10.00 mts. con Jesús Armenta Villalobos, al poniente: 10.00 mts. con calle pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1541.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 4992/50/11, LA C. MARIA ELENA ALFARO HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en privada de servicio particular familiar, de la calle pública Paseo Tlaxico, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 227.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.34 mts con José Luis Vargas Hernández, al sur: 9.31 mts. con servicio particular familiar de 6.00 mts. al oriente: 24.45 mts. con María Luisa Honorato Viquez, al poniente: 24.34 mts. con Pedro García Patricio.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1542.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 98926/869/2011, EL C. VICTOR MANUEL GARCIA MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ramón Gómez del Villar, número 107, Colonia Electricistas, C.P. 50040, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.53 m (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), con la señora María de Lourdes Gómez Castro, al sur: 34.82 m (treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros) con predio baldío, hoy edificio perteneciente al Gobierno del Estado, al oriente: 23.28 m (veintitrés metros con veintiocho centímetros) con la calle Ramón Gómez del Villar, al poniente: 24.28 m (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con el señor Manuel Villason Noriega y la señora María Elena Quintana Mejía. La superficie total es de: 770.00 m2. aproximadamente (setecientos setenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1543.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 19201/184/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 8.00 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Claudia López Galindo, al poniente: 19.50 metros con Juan Carlos Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19206/189/10, C. HECTOR FLORES BARRAGAN y MARIA ANTONIETA GARCIA CUELLAR, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Estado de México, predio denominado "Hueyotenco", Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 50.10 metros con Ernesto Flores Barragán, al sur: 50.80 metros con Rogelio Domingo Barragán Peña, al oriente: 9.05 metros con María Isabel Beltrán Barragán, al poniente: 17.05 metros con Avenida Morelos. Superficie aproximada de: 658.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19203/186/10, C. JUAN CARLOS ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 39.25 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 39.25 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Ambrosio Zeferino Mendoza, al poniente: 19.50 metros con Pascuala Mendoza Hernández. Superficie aproximada de: 765.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19211/194/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al sur: 0.95 metros con Adelina Zeferino Mendoza, otro sur: 8.55 metros con Benigno Silva, al oriente: 23.70 metros con Furs Nilly Miller, al poniente: 6.95 y 16.75 metros con Adelina Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 209.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19208/191/10, C. JOSE ALFREDO JIMENEZ GALINDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en: calle Quintana Roo s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 metros con calle Quintana Roo, al sur: 13.40 metros con Eusebio Jiménez Rivera, al oriente: 18.92 metros con Alonso Juárez Ramírez, al poniente: 22.28 metros con Mauricio Jiménez Galindo. Superficie aproximada de 268.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19214/197/10, C. PRODIGIOS PONPEYO VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 15.15 metros con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 14.90 metros con calle El Arenal, al oriente: 13.06 metros con Rosa María Dorantes Ventura, al poniente: 12.45 metros con Moisés González Juárez. Superficie aproximada de 191.64 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19353/240/10, C. FRANCISCO JAVIER VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle El Arenal, al sur: 1.02 metros con Silvino Medina de la Rosa y 9.13 metros con Isabel María del Rocío Robles Faustino, al oriente: 9.13 y 10.58 metros con Silvino Medina de la Rosa, al poniente: 20.00 metros con Hipólito Pérez Gómez. Superficie aproximada de: 189.11 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018028/156/10, C. JULIO RIOS AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zacatlale s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Contla", que mide y linda: al norte: 41.90 mts. con Lourdes Ramírez Castillo, al sur: 41.90 mts. con camino a Zacatlale, al oriente: 181.03 mts. con Regina Galicia Castillo, al poniente: 183.19 mts. con Salvador Galicia Cabrera. Superficie aproximada de: 7,636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18027/155/10, C. JANET CONTRERAS TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Hilaria Vallejo Constantino, al sur: 8.00 metros con Macario Vallejo Constantino, al oriente: 18.35 metros con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 18.35 metros con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de: 146.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018029/157/10, C. AMBROSIO SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tizapa", ubicado en calle Alfredo del Mazo s/n, en el poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Brígido Sanvicente Arias, al sur: 20.00 metros con el Seguro del IMSS, al oriente: 07.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 07.00 metros con Alejandro Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 18046-174-10, C. MAURICIO JIMENEZ GALINDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en calle Campeche s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.30 m con calle Quintana Roo; al sur: 16.00 m con calle Campeche; al oriente: 43.38 m con Eusebio Jiménez Rivera y José Alfredo Jiménez Galindo; al poniente: 37.60 m con Florencia Patricia Padilla Ramírez. Superficie aproximada de 633.66 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19341-228-10, C. MARIA YOLANDA PAEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón San Francisco s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Mateo Calchitla", que mide y linda: al norte: 14.35 m con María Magdalena Gutiérrez Castillo; al sur: 14.35 m con callejón de San Francisco; al oriente: 20.70 m con Hilda Páez Eusebio; al poniente: 21.20 m con Maricruz Viola García actualmente Luis Mariano Ruiz Riva Palacio. Superficie aproximada de 300.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19312-199-10, C. FRANCISCO ERNESTO RUIZ ALTAMIRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Xale Chico o Arenal", que mide y linda: al norte: 15.20 m con calle Lerdo; al sur: 15.20 m con Arcelia Ruiz Altamirano; al oriente: 80.60 m con Crisóstomo Oropeza García, Victorino Juárez Contreras, José Mario Martínez Briseño, Francisco Ernesto Ruiz Altamirano, Juan Cruz Santiago y María Edith Palacios Olarte; al poniente: 80.60 m con Carlos Díaz Muñoz. Superficie aproximada de 1,225.12 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19315-202-10, C. ROSENDO APARICIO DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alzate s/n, Barrio La Conchita, Chalco, México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Concepción", que mide y linda: al norte: 21.78 m con Pedro Aparicio Martínez; al sur: 21.78 m con Eloy Aparicio de la Rosa; al oriente: 09.50 m con Zeferino Aparicio Martínez; al poniente: 09.50 m con calle Alzate. Superficie aproximada de 206.91 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19335-222-10, C. TITO VALENCIA MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nueva Santa Rosa s/n, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Ceñidor o Santa Rosa", que mide y linda: al norte: 53.00 m con Mauro Valencia Reyes; al sur: 52.00 m con Guillermina Cortés Hernández; al oriente: 12.00 m con camino Nueva Santa Rosa; al poniente: 12.00 m con Amador Santa Galicia. Superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19338-225-10, C. MARIA GUADALUPE SOTO ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1412, lote 3, entre las calles Poniente 15 y Poniente 16, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.95 m con Martín Sánchez Cruz; al sur: 09.95 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.35 m con Bawrdo Reyes Olvera; al poniente: 18.35 m con Guadalupe Espinosa Hernández. Superficie aproximada de 182.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19340-227-10, C. JOSE BENITO RODRIGUEZ RANCHOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 11-C, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 18.30 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al sur: 20.95 m con Alicia Ranchos Rodríguez; al oriente: 9.33 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al poniente: 10.25 m con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 192.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19339-226-10, C. LAURA ANGELICA ROJAS BENITEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 18, Municipio de Tepetlaxpa, México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtech", que mide y linda: al norte: 17.70 m con calle Aldama; al sur: 16.25 m con Andrea Rojas Castillo; al oriente: 30.35 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 31.00 m con Armando Rojas Castillo. Superficie aproximada de 531.44 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19344-231-10, C. SANDRA TOLEDANO MONTERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Tamaulipas, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocuilongo", que mide y linda: al norte: 06.23 m con Lizbeth Toledano Montero; al sur: 06.23 m con Cecilia Cedillo Galindo; al oriente: 15.20 m con paso de servidumbre; al poniente: 15.20 m con Aurora Domínguez Pérez. Superficie aproximada de 94.69 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19318-205-10, C. JOSE DAVID GONZALEZ VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Pedregal", que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gerardo César González Pérez y Primitivo Díaz Galicia; al sur: 50.00 m con camino Real; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con Felipe Vidal de la Rosa. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19337-224-10, C. FAUSTO CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtitla", que mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Galindo; al norte 2: 10.30 m con Apolinar Conde Velazco; al sur: 32.95 m con José Remedios Orozco Conde; al oriente: 10.68 m con Juan Alejandro Pineda Rodríguez; al poniente: 8.12 m con Apolinar Conde Velazco; al poniente: 3.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 275.16 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19348-235-10, C. MARIA LUISA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacumulale", que mide y linda: al norte: 14.10 m con Angel González Jarillo, actualmente Benjamín Zavala Carbajal; al sur: 15.75 m con Vía del Ferrocarril, actualmente denominado Av. Vía del Ferrocarril; al oriente: en dos medidas 13.80 y 06.95 m con propiedad privada, actualmente de Luis Rosales Grajales; al poniente: 16.90 m con resto del mismo predio propiedad de Alfredo Fernando Romero Reyes. Superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19198-181-10, C. IMELDA SORIANO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 30, del Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acapa", que mide y linda: al norte: 26.90 m con Federico Ibarra Revilla actualmente Eduardo Rivera Ibarra; al sur: 26.90 m con Miguel Ángel Flores Ibarra actualmente Rosa Gaudencia Rodríguez Ramírez; al oriente: 10.06 m con Av. México; al poniente: 10.15 m con Vicente Soriano Ibarra. Superficie aproximada de 271.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19319-206-10, C. VERONICA MARQUEZ LEYVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido No. 7, Delegación de San Esteban Cuecueautitla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ahuatitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Leyva Lima; al sur: 10.00 m con calle Niño Perdido; al oriente: 33.00 m con camino Niño Perdido; al poniente: 33.00 m con Marcelino Leyva Lima y paso de servidumbre. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19322-209-10, C. CARLOS ARELLANO BUENDIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sor Juana Inés de Cruz No. 51, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Aguatitla", que mide y linda: al norte: 14.70 m con calle Hidalgo; al sur: 14.80 m con Cirilo Benjamín Arellano Buendía; al oriente: 9.31 m con Elías Serrano Lima; al poniente: 9.00 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19324-211-10, C. SEVERO ESPINOSA FILIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1412, lote 10, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 9.92 m con Filogonio Andrés Mauro; al oriente: 19.94 m con Isaías Núñez González; al poniente: 18.99 m con Agripina Filio Martínez. Superficie aproximada de 193.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 018030-158-10, C. TERESA ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Allende, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacumulco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Josefa Flores López, al sur: 10.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 11.90 m con Obdulia Rosales Flores, al poniente: 11.90 m con Raúl Rosales Flores. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018031-159-10, C. MARIA ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en el camino vecinal, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo López Enríquez actualmente Lorenza López Enríquez, al sur: 20.00 m con Epifania López Enríquez, al oriente: 20.00 m con camino vecinal, al poniente: 20.00 m con Lorenza López Enríquez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18032-160-10, C. IGNACIO RAMIREZ ESTRADA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 7, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle 5 de Mayo, al sur: 8.90 m con Gregorio Deviana Galicia, al oriente: 45.20 m con María Galicia Torres, al poniente: 45.20 m con Valentín Guzmán Guzmán. Superficie aproximada de 402.88 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018033-161-10, C. LEYG GUERRERO ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera esquina con calle carril Tepetitla, del poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacaxomole", que mide y linda: al norte: 24.60 m con carril Tepetitla, al sur: 24.60 m con Concepción Rizo Valverde, al oriente: 19.85 m con Reynalda Godínez, al poniente: 19.85 m con calle Primavera. Superficie aproximada de 488.31 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018034-162-10, C. JESUS VALDIVIA RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Totontitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Eduardo Aguilar Huerta, al sur: 10.00 m con camino a Santa María, al oriente: 20.00 m con Irma Valdez Barrios, al poniente: 10.00 m con Ernesto Figueroa Cienfuegos, 10.00 m con Alejandro Gerón Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018035-163-10, C. ELVIA ISLAS GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Avenida Revolución, al sur: 10.20 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al oriente: 29.50 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al poniente: 29.50 m con Julio Romero Mauro, actualmente Nicolás Romero García. Superficie aproximada de 300.90 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018037-165-10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 6.00 m con Yuridia Beltrán Salas, 4.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 45.00 m con Carmen Nápoles Espinosa, al poniente: 45.00 m con Rosa María Valdivia Mireles. Superficie aproximada de 450.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018038/166-10, C. ANA LAURA BENITEZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 4, en el poblado de San Mateo

Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al sur: 16.00 m con Raymundo López, al oriente: 13.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 13.00 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 208.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018039/167/10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Colibrí, Esq. cerrada Volcanes No. 2, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al sur: 16.00 m con cerrada Colibrí, al oriente: 32.20 m con cerrada Volcanes, al poniente: 32.20 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 515.20 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018040-168-10, C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 3, en el poblado de Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Reynaldo Hernández Galicia, actualmente Juan Francisco Hernández Galicia, al sur: 8.00 m con la calle Iturbide, al oriente: 20.00 m con Modesta Delgadillo Galicia, al poniente: 20.00 m con callejón. Superficie aproximada de 160.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018041-169-10, C. YURIDIA BELTRAN SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 8, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosa María Valdivia Mireles y Raymundo López, al sur: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastacio Ramírez Ramos. Superficie aproximada de 256.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018042-170-10, C. CARMEN NAPOLES ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 7.00 m con Rachel López Aquino, 3.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 91.00 m con Rufina Valencia Rosel, al poniente: 45.00 m con Raymundo López, 46.00 m con cerrada Volcanes. Superficie aproximada de 772.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018043-171-10, C. RUBEN SALDIVAR LEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador 2 Salida a Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Apanco", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Andador No. 1, al sur: 20.00 m con Andador No. 2, salida Av. Morelos, al oriente: 8.00 m con María Matilde Ramos Valencia, al poniente: 8.00 m con Cruz Herrera Herrera. Superficie aproximada de 160.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018036-164-10, C. TEOFILA SALAS VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre, en San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Bartolo", que mide y linda: al norte: 219.00 m con Telésforo de Jesús H., al sur: 219.00 m con Miguel de Jesús, al oriente: 15.60 m con carril sin nombre, al poniente: 15.60 m con camino. Superficie aproximada de 3,416.40 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018044-172-10, C. BRENDA RESENDIZ BARRUELAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 6, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Yuridia Beltrán Salas, al sur: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastasio Ramírez Ramos y Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 256.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018045-173-10, C. GUILLERMO LOPEZ VALLEJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con María Marina Vallejo Constantino, al sur: 8.00 m con Hilaria Vallejo Constantino, al oriente: 21.65 m con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 21.65 m con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de 173.20 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Expediente número 951/28/2010, RIGOBERTO GARCIA HELGUEROS y LAURA BENITEZ GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la calle Pedro Asensión s/n Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Tlaxcala, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con calle Pedro Asensión, al sur: 8.00 metros colinda con el Sr. Celso Tum Huchin, al oriente: 40.00 metros colinda con el Sr. Pedro Hernández Cruz, al poniente: 40.00 metros colinda con la Sra. María de Carmen Gómez Aguirre de Rodríguez. Con una superficie de: 312 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 04 de abril del dos mil once.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1531.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 104144/893/2011, EL C. HECTOR MANUEL RENDON HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia Oriente número 613, Colonia Santa Clara, C.P. 50090, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la señora Celestina Acosta de Pérez, al sur: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la Avenida Independencia Oriente, al oriente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con la señora Luz María Elvira Montes de Oca Gasca, actualmente colinda con Mónica Gutiérrez Serrano, al poniente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con el señor Luis Guzmán López, la superficie total de dicho inmueble es de 164.00 m². aproximadamente (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1534.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 EDICTOS**

Exp. 66/07/2010, EL C. JOSE MANUEL PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerro Llorón, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.30, 22.00, 31.00 mts. con Miguel Ramírez, al sur: 39.00, 78.40 mts. con Juan Torres, al oriente: 96.30 mts. con Barranca, al poniente: 3.00, 46.90 mts. con carretera al Cerro Llorón y Juan Torres, al Pte. Tiene la entrada de 3.00 mts. Superficie aproximada de: 3,376.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, México, a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1602.-15, 27 abril y 2 mayo.

Exp. 815/115/2010, LA C. YOLANDA DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juanico, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 83.00 mts. con camino Real, al sur: 66.50 mts. con propiedad de Fernando Castro, al oriente: 73.00 mts. con propiedad de Fernando Castro, al poniente: 66.80 mts. con Yolanda Dominguez Colín. Superficie aproximada de: 5,225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro Hgo., México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1603.-15, 27 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,474 del volumen 818 de fecha 30 de marzo del 2011, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL ARAUJO MEDINA, promovidas por la señora ELODIA TAPIA TRUJILLO también conocida como LAZARA TAPIA TRUJILLO y/o ELODIA TAPIA DE ARAUJO, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores JAVIER ARAUJO TAPIA, MODESTO ARAUJO TAPIA, MA. MARTHA ARAUJO TAPIA, PEDRO ARAUJO TAPIA, MARIA ESTHELA ARAUJO TAPIA y RAUL ARAUJO TAPIA, en su carácter de hijos y presuntos

herederos de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 31 de marzo del 2011.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
 NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
 NUMERO CINCUENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1515.-11 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZUMPANGO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento No. 16,877 de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO FLORENCIO MARQUEZ LOZANO, quien también se hizo llamar con el nombre de ARMANDO MARQUEZ LOZANO, que otorgaron los señores FRANCISCO MARQUEZ FUENTES, GUDIELIA MARQUEZ FUENTES, MARGARITA MARQUEZ FUENTES, INES MARQUEZ FUENTES, MARTIN MARQUEZ FUENTES, MARISELA MARQUEZ FUENTES, BENITO MARQUEZ FUENTES y MIGUEL ANGEL MARQUEZ FUENTES por su propio derecho, en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado, 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Zumpango, México, a 26 de febrero del año 2011.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 98
 DEL ESTADO DE MEXICO.

400-A1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento **93,942**, volumen **2,222** de fecha **12 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **PAULA EUFRACIA ORTIZ ARAGON** (quien en vida también utilizó el nombre de **PAULA ORTIZ ARAGON**), que otorgaron los señores **IRMA TAPIA ORTIZ y JORGE ORTIZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizó el señor

JORGE ORTIZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento **93,944**, volumen **2,224** de fecha **12 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO MANUEL MAYEN VALLE**, que otorgaron la señora **REBECA CABALLERO ESPINOSA**, y las señoras **ELVA AZUCENA MAYEN CABALLERO** y **ANA LUCIA MAYEN CABALLERO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizaron las señoras **ELVA AZUCENA MAYEN CABALLERO** y **ANA LUCIA MAYEN CABALLERO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **94,133**, volumen **2,233**, de fecha **26 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE PONCE NIEVES** que otorgaron los señores **JOSE ANTONIO**, **MARIA DEL CARMEN**, **ALEJANDRA** y **JOSE ALBERTO** todos de apellidos **PONCE ORTIZ** en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **94,133**, Volumen **2,233**, de fecha **26 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA FELICITAS ORTIZ URBINA**, que otorgaron los señores **JOSE ANTONIO**, **MARIA DEL CARMEN**, **ALEJANDRA** y **JOSE ALBERTO** todos de apellidos **PONCE ORTIZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **93,686**, Volumen **2,216**, de fecha **17 de febrero de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JAIME ROBERTO GARCIA ORTEGA**, que otorgaron la señora **MARIA ESTELA ENRIQUEZ MARTINEZ** y los señores **IVAN JOSUE**, **DIEGO OMAR** y **ALDO CRISTIAN**, todos de apellidos **GARCIA ENRIQUEZ**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores **IVAN JOSUE**, **DIEGO OMAR** y **ALDO CRISTIAN**, todos de apellidos **GARCIA ENRIQUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 93,934, Volumen 2,224, de fecha 11 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor REYNALDO ARIAS CRUZ, que otorgó la señora MARIA DE JESUS AGUILAR VELAZCO (Hoy su sucesión), por conducto de su Albacea y Unico y Universal Heredero el señor ANTONIO AGUILAR RUIZ y los señores MARIA ELENA y JOSE DAVID ambos de apellidos ARIAS AGUILAR, los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de Abril del 2011.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 46,315, de fecha cinco de abril del dos mil once, ante mí, el Licenciado en Administración de Empresas MARIANO SALGADO ALVEAR, y la señora SUSANA SALGADO ALVEAR también conocida como ANA ELENA SUSANA SALGADO ALVEAR, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y Albaceas, y vienen a INICIAR ante el Suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de su padre el señor MARIANO SALGADO MONTESINOS, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.-Públiquesse dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIA PUBLICO NO. 24
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

1510.-11 y 27 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Martín Chávez López, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 522, del Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, correspondiente al inmueble identificado como Lote de terreno número DOS, de la Manzana VEINTIUNO, del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en quince metros con lote uno;

AL SUR: en quince metros con lote tres;

AL PONIENTE: en ocho metros con calle Lirios; y

AL ORIENTE: en ocho metros con lote quince.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



229-B1.-12, 15 y 27 abril.